

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14 horas del día 20 de enero de 2020, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Antonio CALÓ, Paulino Armando LEYES, Naldo BRUNELLI, Francisco Abel FURLAN, José ORTIZ, Francisco GUTIERREZ, Sergio SOUTO, Enrique SALINAS, Antonio DONELLO, Francisco ARGUELLO y Emiliano GALLO, con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO y Karina GRASSI por una parte; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR -**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA -**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO (Miembro Paritario); la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE -**, representada en este acto por el Sr. César PETRINO (Miembro Paritario); la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA -**, representada en este acto por los Dres. Rodolfo SANCHEZ MORENO, Carlos Francisco ECHEZARRETA y Lic. Alejandro DE LUCA (Miembros Paritarios), y la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES – AFAC -**, representada por señor Gustavo Aro (Miembro Paritario).

Al cabo de un extenso lapso de deliberaciones, desarrolladas en el marco del proceso de revisión contemplado en la cláusula QUINTA del acuerdo suscripto entre las mismas en fecha 20/5/2019 en el marco del Expte. 2019-15286848-APN-DGDMT#MPYT, la UOMRA y las siguientes Cámaras: FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE-; CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA- y ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES -AFAC-, todas en conjunto denominadas "Las Partes", en sus correspondientes ámbitos de representación, han arribado al siguiente acuerdo.

Handwritten initials: OD, GR

Handwritten signatures of the parties and legal assistance.

Large handwritten signature on the right side of the page.

PRIMERA – AMBITO DEL ACUERDO:

En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de cada uno de los firmantes, Las Partes formulan el presente acuerdo aplicable a las ramas de la actividad metalúrgica del CCT N° 260/75 representadas por las entidades empresariales firmantes, en todo el territorio nacional, comprensivo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con exclusión de las ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) de dicha Provincia y de la siderurgia, en los términos expuestos a continuación.

SEGUNDA - BASE DE CÁLCULO

Al solo efecto de ser utilizada como base de cálculo de la negociación salarial que se inicie a partir del 1° de abril de 2020, Las Partes han acordado tomar como referencia para la aplicación de los incrementos que se acuerden a partir de dicha fecha, los valores que se consignan acto seguido como valor referencial: Operario Ingresante: \$135,68.

Queda expresamente establecido que los valores indicados como **Base de Cálculo** se han señalado al solo efecto de tomarlos como referencia en la futura negociación arriba aludida, pero no expresan valores de salarios básicos que resulten aplicables ni importes cuya aplicación resulte exigible en el marco de los contratos de trabajo del personal comprendido en el ámbito de aplicación del CCT 260/75.

TERCERA - HOMOLOGACIÓN:

Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, ante quien presentarán asimismo las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales, solicitando su íntegra homologación en los términos de la ley 14.250.

Leída y ratificada la presenta acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

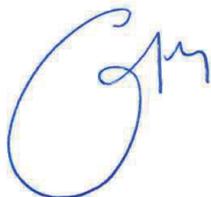
The bottom of the page contains several handwritten signatures. On the left side, there are two large, stylized signatures, one above the other. In the center and right, there are multiple smaller signatures, some appearing to be in ink and others in pencil or lighter ink. The signatures are written over the printed labels 'REPRESENTACIÓN SINDICAL' and 'REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL'.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las **14:30 horas del 09 de Marzo de 2020**, comparecen en el **MINISTERIO TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** ante Josefina Soraires, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3; en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembro Paritario, Abel FURLAN, por una parte; y por la otra parte, en representación de la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR** -, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO (Miembro Paritario); por la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA** -, representada en este acto por los Sres. Fernando RUIZ Y BLANCO (Miembro Paritario); por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA**, representada en este acto por el Dr. Francisco ECHEZARRETA (Miembro Paritario); por la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES – AFAC** -, representada por el Lic. Oscar VARELA (Miembro Paritario), y por la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE**, lo hace el Sr. Eduardo Isidro LAPIDLUZ (Miembro Paritario).-

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se les concede la palabra a **AMBAS PARTES**, quienes conjuntamente manifiestan que: en este acto vienen a ratificar en todas sus formas y contenidos, las planillas de escalas salariales, que lucen en el IF-2020-13943509- APN-MT, obrante en las presentes actuaciones, y que corresponden al acuerdo suscripto entre partes el día 20 de Febrero de 2020 (EX -2020-10291543-APN-MT). Asimismo y a propósito de lo manifestado precedentemente, las partes aclaran que: el Acuerdo de Revisión, obrante en el EX -2020-10291543-APN-MT, por un error material e involuntario se fechó, en su encabezado, al 20 de enero de 2020, cuando correspondía la fecha de 20 de febrero del año en curso.-

No siendo para más, a las 15:00 horas, se cierra el acto, labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



EX – 2020- 10291543–APN- MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días el mes de marzo de 2020, siendo las 11:30hs., comparecen en el **TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante Josefina SORAIREs, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, el Sr. Abel FURLAN en su calidad de Secretario Gremial Nacional y por **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.D.I.M.R.A.** lo hace el Sr. Ricardo Héctor GUELL y Gustavo CORRADINI.-----

Abierto el acto la Funcionaria Actuante se le concede la palabra a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A.)**: Vienen en este acto a ratificar en todas sus formas y contenidos las pautas de los Acuerdos obrantes en los **IF-2020-12192410-APN-DNRYRT#MPYT** e **IF-2020-15660544-APN-DNRYRT#MPYT**. Y asimismo ratifican las planillas con los nuevos valores de los salarios básicos correspondientes a las categorías del CCT 260/75, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2020, para todas las ramas de la actividad metalmeccánica, excluida la siderurgia y solicita su correspondiente homologación.-----

Acto seguido se le concede la palabra a la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)** quien manifiesta que: ante lo actuado por ADIMRA, toma conocimiento y presta conformidad.-----

Oída la manifestación efectuada por la parte aquí presente, la Funcionaria actuante, le informa a la misma que las presentes actuaciones serán remitidas a la Superioridad a los fines de que tome conocimiento e indique el tramite a seguir.----

Con lo que termino el acto, siendo las 12:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA